

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 9 de mayo de 2014

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Nueva,
Departamento de Guatemala
Presente.

Ingeniero Escobar Hill:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

GUATEMALA, MAYO DE 2014

INDICE

	RESUMEN GERENCIAL	
1	INFORMACION GENERAL	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
2	FUNDAMENTO LEGA DE LA AUDITORÍA	1
3	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1	General	2
3.2	Específicos	2
4	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5	COMENTARIO Y CONCLUSIONES	3
5.1	Comentario	3
5.2	Conclusiones	3
6	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1.	HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	3
6.2	HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6.3	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	8
7	AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
8.	COMISION DE AUDITORIA	10
	ANEXOS	
	Nombramientos	
	Forma Única Estadística	
	Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 9 de mayo de 2014

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Nueva
Departamento de Guatemala
Presente.

Ingeniero Escobar Hill:

De conformidad con el Nombramiento de Comisión Especial DAT-0025-2013, de fecha 7 de marzo de 2013 y Nombramiento de Supervisión DAT-0001-2014 de fecha 27 de enero de 2014, se ha efectuado examen especial de auditoría de Gestión, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 a la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

Hallazgo relacionado con el Control Interno

Hallazgo No. 1

El Plan Operativo Anual 2012, no fue elaborado en forma técnica y objetiva.

Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Presentación extemporánea de los informes cuatrimestrales.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”





Contraloría General de Cuentas



GUATEMALA, C.A.

El examen especial fue efectuado por el Auditor Gubernamental, Licenciado Edin Miguel Angel Ramos Monroy y supervisado por el Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

Atentamente



Licenciado Edin Miguel Ángel Ramos Monroy,
Auditor Gubernamental
Administrador de Empresas
Colegiado No. 10,965
Colegio de C.C.E.E.



Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo
Supervisor Gubernamental
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4,156
Colegio de C.C.E.E.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

1. ANTECEDENTES

1.1 Creación, Origen y Objetivos

Villa Nueva surge como un poblado en el periodo hispánico, por Decreto de la Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala del 8 de noviembre del año 1,839 cuando se formó el distrito de Amatitlán, en cuyo artículo primero se mencionó a Villa Nueva.

El distrito cambió su nombre y categoría a "Departamento", según el acuerdo del Organismo Ejecutivo del 8 de mayo del año 1,866. El departamento de Amatitlán fue suprimido por el Decreto Legislativo 2,081 del 29 de abril del año 1,935, con el "publíquese y cúmplase" del Organismo Ejecutivo del 2 de mayo del mismo año. Al tenor de su artículo segundo, Villa Nueva se incorporó al Departamento de Guatemala.

Conforme a documentos del siglo XVIII, el 9 de octubre del año 1,762 en la primitiva Petapa y debido a fuertes lluvias, bajó un torrente de un cerro cercano a la población, la cual arrasó, perdiendo la vida unos 83 habitantes, librándose el resto de la población. Convenido el traslado, la misma se pasó hacia el noroeste, sobre las lomas de la cordillera, donde se fundó con el nombre de "Nuestra Señora de la Concepción de las Mesas", en terrenos que fueron de Don Tomas de Barrillas, tierras que poseía y cedió el señor Blas de Rivera. En el transcurso de los años, el poblado cambió su nombre por Villa Nueva.(sic).

La Municipalidad, se rige y ejerce su autonomía de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, especialmente en los artículos 253 al 262 y el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.

La Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, se encuentra registrada en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta T3-1-15.

1.2 Función

La Municipalidad tiene como función principal, satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental; asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastro, parques, centros recreativos; para lo cual, se apoya en los Concejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento.

Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Código Municipal.

Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramiento DAT-025-2013 de fecha 07 de marzo de 2013

Nombramiento de Supervisión DAT-0001-2014 de fecha 27 de enero de 2014

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión del Registro de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

- Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y que el mismo se haya entregado oportunamente a las instancias correspondientes;
- Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos;
- Verificar que el Manual de Funciones y Procedimientos este completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- Verificar la existencia de la Memoria de Labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

5.1 Comentario

Se solicitó para su revisión: El Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2012, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

El Plan Operativo Anual 2012, no fue elaborado en forma técnica y objetiva.

Presentación extemporánea de los informes cuatrimestrales

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno, de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, mismos que se detallan a continuación:

6.1 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2012, NO FUE ELABORADO EN FORMA TÉCNICA Y OBJETIVA.

Condición

Se constató que en el formulario de los Indicadores, presenta varias deficiencias tales como:

- No existe **firma** de la máxima autoridad
- No existe **sello** de la Municipalidad para oficializar los indicadores
- No son cuantificables.
-

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.2: PLAN OPERATIVO ANUAL. "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos".

Causa

Inobservancia de lineamientos que permitan establecer indicadores de forma técnica y objetiva, para que los mismos se puedan evaluar eficazmente.

Efecto

Se incrementa el riesgo de errores en el control, limitando la evaluación a todo nivel y por ende en el logro de los objetivos de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Unidad de Planificación Municipal, para que los documentos oficiales de indicadores se encuentren debidamente firmados, sellados y los mismos sean descritos de forma cuantificable para medir la gestión institucional.

Comentario de la Administración

El Señor Pablo González Deras, Director Municipal de Planificación, mediante Memorial de fecha 24 de marzo de 2,014 manifiesta en relación al presente hallazgo, lo siguiente:

- a. El Plan Operativo Anual 2012 en su fase de presentación descriptiva y narrativa esta sellado y firmado en cada una de sus hojas así como en la presentación de los formularios de la Dirección Técnica de Presupuesto (DTP's) está firmado y sellado por el Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- , además el documento DTP Presupuesto 2012 está firmado y sellado por el Jefe de la unidad de presupuesto en cada hoja de los formularios presentados DTP01-DTP05; los cuales incluyen el número de código programático asignado para la medición de indicadores en cada uno de los proyectos detallados en dichos formularios.
- b. El plan operativo anual 2012 está conformado por programas de inversión que responden a la visión de desarrollo del municipio, los mismos son medibles en su cumplimiento de metas a través de los informes de avance, y cumplimiento de metas, las cuales son cuantificables por unidades de medida, monto presupuestado y unidad de tiempo. Por lo cual el Plan Operativo Anual se encuentra formulado de forma técnica y objetiva.

El Señor Edwin Felipe Escobar Hill, Alcalde Municipal de Villa Nueva, mediante Memorial de fecha 27 de enero de 2,014 manifiesta en relación al presente hallazgo, lo siguiente:

Según el Acta 3245-2012, de fecha 15 de enero de 2012, el suscrito tomó posesión del cargo de Alcalde Municipal el 15 de enero de 2012, por lo anterior este hallazgo le corresponde a la administración anterior.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la respuesta presentada por las autoridades de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, se enfocan en el POA en general, y la documentación recibida en relación a los indicadores no está incluida dentro de los formularios del POA y lo enviado como información de Indicadores de Gestión no venía sellada ni firmada.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Alcalde Municipal	Edwin Felipe Escobar Hill	2,000.00
Director Municipal de Planificación	Pablo González Deras	2,000.00
Totales		4,000.00

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LOS INFORMES CUATRIMESTRALES

Condición

Los informes cuatrimestrales fueron presentados en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, de la siguiente manera: El correspondiente al primer cuatrimestre el 31 de mayo de 2012, del segundo cuatrimestre el 26 de septiembre de 2012 y el tercer cuatrimestre sin fecha de entrega, tampoco se acompañaron los informes trimestrales presentados a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor del Probidad Encargado del Despacho, el numeral romano IV. Establece los períodos para presentar los informes: "En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior..."

Causa

Falta de cumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de los informes cuatrimestrales por parte de la Directora Financiera.

Efecto

Atraso en la rendición de cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Administrativa Financiera Municipal para que se ejerza control sobre el envío de los informes a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido en el Acuerdo Interno de la Institución Fiscalizadora.

Comentario de la Administración

La señora Anabella Méndez Sotoj, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, en memorial manifiesta en relación al presente hallazgo, lo siguiente:

No se acepta el hallazgo toda vez que se procedió a realizar la presentación de los informes cuatrimestrales, con base en lo contenido en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, que literalmente dice “Artículo 241. Rendición de cuentas del Estado. El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.”

Y con base en el Decreto 12-2002 y sus reformas, artículo **135. Información sobre la ejecución del presupuesto**, que literalmente dice “Artículo **44**. Se reforma el artículo 135 del Código Municipal, el cual queda así: “**Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto**. El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.”

El Señor Edwin Felipe Escobar Hill, Alcalde Municipal de Villa Nueva, mediante Memorial de fecha 27 de enero de 2,014 manifiesta en relación al presente hallazgo, lo siguiente:

Se procedió a realizar la presentación de los informes cuatrimestrales, con base en lo contenido en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, que literalmente dice “Artículo 241. Rendición de cuentas del Estado. El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado.
- El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación.
- Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.”
- Decreto 12-2002 y sus reformas, artículo **135. Información sobre la ejecución del presupuesto**, que literalmente dice “Artículo **44**. Se reforma el artículo 135 del Código Municipal, el cual queda así: “**Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto**. El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para hacer posible la auditoría social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.”

Por la jerarquía de Leyes, la Constitución Política de la República de Guatemala, es superior a circulares y similares.

Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables enfocaron la respuesta a la Liquidación de su Presupuesto y no a la Presentación de Informes Cuatrimestrales en el plazo permitido.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Alcalde Municipal	Edwin Felipe Escobar Hill	2,000.00
Director Administrativo Financiero Integral Municipal	Anabella Candelaria Méndez Sotoj	2,000.00
Total		Q4,000.00

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**6.3.1 FALTA DE AVANCE FÍSICO DE LA TOTALIDAD DE PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO 2012****Observación**

Al verificar la documentación enviada por la Municipalidad de Villa Nueva, Guatemala, se pudo constatar que no se cuenta con información del avance físico de todos los proyectos programados en el POA 2012.

Recomendación

Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Unidad de Planificación Municipal, y Dirección Administrativa Financiera Municipal, para que se tenga la información del avance físico de forma manual o electrónica y así tener información adecuada y oportuna.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Salvador Gándara Gaitán	Alcalde Municipal	01/01/2012	14/01/2012
2	José Domingo Sical flores	Concejal Primero	01/01/2012	14/01/2012
3	Francisco René Pineda Flores	Concejal Segundo	01/01/2012	14/01/2012
4	Victoria Valenzuela Ortega	Concejal Tercero	01/01/2012	14/01/2012
5	Magda Evelia Rabanales Cifuentes	Concejal Cuarto	01/01/2012	14/01/2012
6	Franco Vinicio Reyes	Concejal Quinto	01/01/2012	14/01/2012

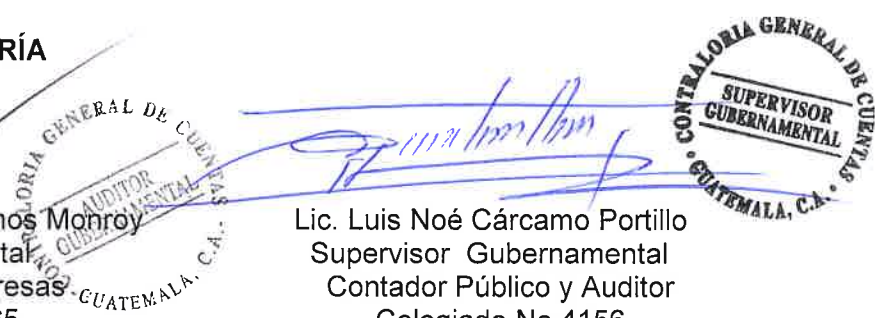
	Palencia				
7	María Ofelia Hernández Morataya		Concejal Sexto	01/01/2012	14/01/2012
8	Berónica Leticia Ramos Luis		Concejal Séptimo	01/01/2012	14/01/2012
9	Dhelbon Medrano Escobar		Concejal Octavo	01/01/2012	14/01/2012
10	Marta Patricia Salguero Martínez		Concejal Noveno	01/01/2012	14/01/2012
11	Danilo Raysuri Roca Murga		Concejal Decimo	01/01/2012	14/01/2012
12	Mario Humberto Vallar González		Sindico Primero	01/01/2012	14/01/2012
13	Marco Tulio Guillermo Rabanales Cifuentes		Sindico Suplente	01/01/2012	14/01/2012
14	Violeta Carolina Moreno Pérez		Sindico Segundo	01/01/2012	14/01/2012
15	Mónica Sandoval Dávila Luna		Secretaria Municipal	01/01/2012	14/01/2012
16	Edwin Felipe Escobar Hill		Alcalde Municipal	15/01/2012	31/12/2012
17	Ricardo Arnoldo Ramazzini Gándara		Concejal Primero	15/01/2012	31/12/2012
18	Henry Cohen Menéndez		Concejal Segundo	15/01/2012	31/12/2012
19	Rafael Eduardo Barrios Mazariegos		Concejal Tercero	15/01/2012	31/12/2012
20	María Teresa Gómez López de Marroquín		Concejal Cuarto	15/01/2012	31/12/2012
21	Ever Noé Calderón Villatoro		Concejal Quinto	15/01/2012	31/12/2012
22	Esteban Mollinedo Díaz		Concejal Sexto	15/01/2012	31/12/2012

23	Danilo Raysuri Roca Murga	Concejal Séptimo	15/01/2012	31/12/2012
24	Sergio Martin Ramírez Morales	Concejal Octavo	15/01/2012	31/12/2012
25	Oscar Amed Juárez Sosa	Concejal Noveno	15/01/2012	31/12/2012
26	Victoria Valenzuela Ortega	Concejal Decimo	15/01/2012	31/12/2012
27	Julia Gladys del Carmen Escobar Corzo	Sindico Primero	15/01/2012	31/12/2012
13	Alfredo Antonio Ramazzini Carrillo	Sindico Segundo	15/01/2012	31/12/2012
14	Marco Eladio Mux Velásquez	Sindico Tercero	15/01/2012	31/12/2012
15	Ricardo Antonio Córdoba Zepeda	Secretario Municipal	19/01/2012	31/01/2012
16	Anabella Candelaria Méndez Sotoj	Directora de AFIM	06/02/2012	31/01/2012
17	Pablo González Deras	Director Municipal de Planificación	01/01/2012	31/01/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Edin Miguel Angel Ramos Monroy
 Auditor Gubernamental
 Administrador de Empresas
 Colegiado No. 10,965
 Colegio de C.C.E.E.

Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
 Supervisor Gubernamental
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No.4156
 Colegio de C.C.E.E.



INFORME CONOCIDO POR



Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

DAT-0025-2013

Guatemala, 07 de marzo de 2013

Auditor Gubernamental :

LIC. EDIN MIGUEL ANGEL RAMOS MONROY

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas de la TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CON LA CUENTA No. T3-1-15, para practicar examen especial de auditoría de gestión del periodo comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

13/03/13


Lic. Cristóbal de Jesús González Meléndez
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

DAT-0001-2014

Guatemala, 27 de enero de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que lleve a cabo labores de SUPERVISIÓN, en la TESORERÍA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA CON LA CUENTA No. T3-1-15, derivado del Nombramiento número DAT-0025-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, observando la planificación específica de auditoría y los plazos fijados; y aplicar para ello la metodología de trabajo aplicable al nombramiento designado.

Vo.Bo.


Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

Nombre de la Entidad TESORERIA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad 5 Avenida 4-45 Zona 1, Villa Nueva	
No. de Cuentadancia T3-1-15		Tel. de la Entidad 66632222	
Tipo de Auditoria AUDITORIA DE GESTIÓN		Periodo Auditado 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	
Nombreamiento DAT-025-2013, Y DAT-0001-2014		No. Carta a la Gerencia y Fecha CGC-DAT-ODH-030-2014 de 17 de marzo de 2014	
Auditor Gubernamental LIC. EDIN MIGUEL ANGEL RAMOS MONROY		Supervisor LIC. LUIS NOÉ CÁRCAMO PORTILLO	
HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	
		Realizada	Proceso
1	El Plan Operativo Anual 2012, no fue elaborado en forma técnica y objetiva. Condición : Se constató que en el formulario de los Indicadores, presenta varias deficiencias tales como: <ul style="list-style-type: none"> • No existe firma de la máxima autoridad • No existe sello de la Municipalidad para oficializar los indicadores • No son cuantificables. Recomendación Que la máxima autoridad gire instrucciones a la Dirección Municipal de Planificación, para que los documentos oficiales de indicadores se encuentren debidamente firmados, sellados y los mismos sean descritos de forma cuantificable para medir la gestión municipal.	ALCALDE MUNICIPAL Y DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	
3	HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES condición y Recomendación Presentación extemporánea de los Informes Cuatrimestrales Condición: Los informes cuatrimestrales fueron presentados en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, de la siguiente manera: El correspondiente al primer cuatrimestre el 31 de mayo de 2012; el segundo cuatrimestre, el 26 de septiembre de 2012 y el tercer cuatrimestre sin fecha de entrega; tampoco se acompañaron los informes trimestrales presentados a la Contraloría General de Cuentas. Recomendación: El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Dirección Financiera Municipal, para que se tenga control sobre el envío de los informes a la Contraloría General de Cuentas en el tiempo establecido en el Acuerdo Interno de la Institución Fiscalizadora.	ALCALDE MUNICIPAL Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO INTEGRAL MUNICIPAL	

FECHA Guatemala, mayo de 2014

[Firma]
 Auditor Gubernamental
 Lic. Edin Miguel Angel Ramos Monroy



f)

Nombre y/o firma Titular o Maxima Autoridad